

ACORDADA N° 92 /2020.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **22** días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, reunidos en acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas -Resoluciones STJ 21/2020 y 23/2020-, declarando por Resolución STJ 24/2020 "Feria Judicial Extraordinaria" el período comprendido entre los días 16 y 31 de marzo.

Que dicho término fue prorrogado mediante Resoluciones STJ 27/2020, 29/2020, 32/2020 y 36/2020 según requerimientos de las circunstancias entonces vigentes.

Que por Acordada N° 26/2020 y su similar N° 29/2020 se aprobó el "Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial", previa intervención del Comité Operativo de Emergencia (COE) que se expidió mediante Resolución MS 000827/2020.

Que en ese marco, a partir del día 26 de mayo del corriente, la totalidad de las unidades funcionales iniciaron la prestación de servicios con una dotación presencial equivalente a no más de la mitad de su planta//

JESUS CANNAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

///permanente plena, incrementando luego su personal en la medida que las condiciones edilicias permitieran respetar las condiciones de distanciamiento social.

Que todas las decisiones hasta aquí adoptadas obedecieron al estado de situación que demandó la actuación coordinada de los distintos niveles y poderes del Estado en la adopción de estrategias urgentes y excepcionales que permitan hacer frente a la situación epidemiológica.

Que, en lo que respecta al Distrito Judicial Sur, previa intervención de la Dirección Pericial en consulta con la Dirección de Epidemiología y al COE, se estimó pertinente disponer medidas de aislamiento preventivo en el Juzgado Civil y Comercial N° 1.

Que en consecuencia, corresponde decretar la suspensión de plazos procesales en dicha dependencia, sin perjuicio de ser válidos los actos cumplidos y/o que puedan cumplirse, estableciendo guardias mínimas a cubrir por quienes se encuentren en condiciones según los parámetros sanitarios vigentes, a los fines de atender las cuestiones urgentes e impostergables.

Todo ello en los términos y condiciones de la Acordada N° 91/2020, en el marco de la cual se adoptaron medidas similares para los Cámara de Apelaciones y el Ministerio Público de la Defensa en el Distrito Judicial Sur, haciendo principal referencia al cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el marco de los protocolos aprobados por Acordadas N° 26 y 29/2020 y por Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. N° 18/2020, reiterando la necesidad de reforzar, en todo el Poder Judicial de la Provincia, las medidas de prevención allí dispuestas.

Que el dictado de la presente toma como fundamento la situación epidemiológica actual, que da cuenta de un estado de cosas que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Superior Tribunal hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la///

///Constitución Provincial como cabeza de poder y las particularidades que surgen de la ley 110 -art. 36, en todos sus incisos-.

ACUERDAN:

1º) DISPONER, a partir de la fecha de la presente y hasta el día 28 de septiembre inclusive, la suspensión de plazos procesales en los casos en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, sin perjuicio de la validez los actos cumplidos y/o a cumplirse.

2º) ESTABLECER, en dicha Unidad Funcional guardias mínimas a cumplir por quienes se encuentren en condiciones según los parámetros sanitarios vigentes, a los fines de atender las cuestiones urgentes e impostergables, en los términos y condiciones de la Acordada 91/2020.

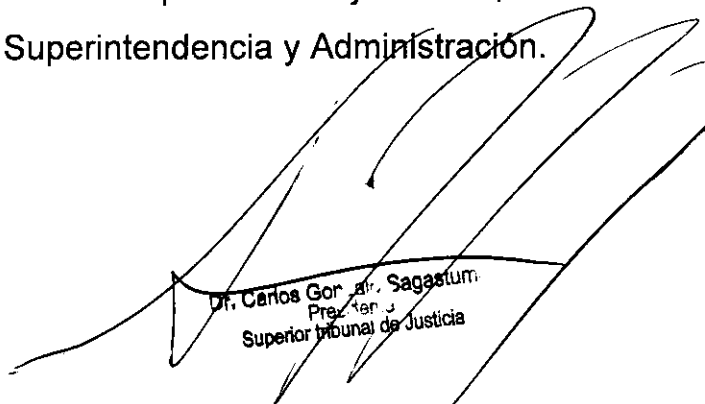
3º) SOLICITAR colaboración a los Colegios Públicos de Abogados de ambos distritos judiciales en la difusión y cumplimiento de la presente entre sus matriculados.

4º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces quienes disponen se registre, notifique a todas las dependencias judiciales; dando fe de todo ello la señora Secretaria de Superintendencia y Administración.



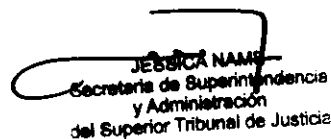
JAVIER DARIO MUCHNIK



Dr. Carlos Gorla Sagastum
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



MARÍA DEL CARMEN BATTAINI
JMBZ
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia